



A LA MESA DEL SENADO

El **GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 y subsiguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **MOCIÓN** para instar al Gobierno a que los edificios, sedes, equipamientos y demás instalaciones de la Administración General del Estado y de su sector público institucional se suministren con energía eléctrica comercializada de origen 100% renovable e incorporen criterios de eficiencia energética y de aprovechamiento de su potencial solar para su debate en la Comisión de Transición Ecológica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Los procesos energéticos son directamente responsables de gran parte de las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero (GEI) que recibe la atmósfera.

A escala mundial, la producción, transformación y uso final de la energía el consumo de energía representa, con diferencia, la mayor fuente de emisiones de GEI derivada de las actividades humanas. Alrededor de dos tercios de las emisiones de gases de efecto invernadero mundiales están ligadas a la quema de combustibles fósiles que se usan para calefacción, electricidad, transporte e industria. También en Europa los procesos energéticos son los mayores responsables de la emisión de gases de efecto invernadero: un 78 % de las emisiones totales de la UE en 2015.

También por tanto, la satisfacción de las necesidades energéticas del parque inmobiliario de la Administración General del Estado -sus distintas sedes, edificios, instalaciones y demás- tiene una importante repercusión en el clima. Tal es así que se ha estimado que a nivel europeo cambiar la contratación pública energética por suministro de energía renovable permitiría reducir 60 millones de toneladas de CO₂, el 18% de las cuotas asignadas a la UE por el Protocolo de Kyoto (Comisión Europea 2012).

II. La contratación pública no es sólo un instrumento de gestión de las Administraciones públicas mediante el cual se regula la ejecución de obra pública, el abastecimiento de bienes o la prestación de servicios públicos destinados a garantizar el bienestar de la ciudadanía y a garantizar el funcionamiento de la propia administración, sino también un instrumento de participación activa en el mercado y de fomento e incentivo de la inversión en tecnologías bajas en carbono, que permite precisamente a la Administración Pública ser un referente y ejemplo en la transición energética que tanto necesitan nuestro país y nuestro planeta; una concepción de la



contratación pública que entronca con la contratación pública responsable o la compra pública verde.

La Comisión Europea define la Compra Pública Verde (CPV) o Green Public Procurement. (Comunicación COM (2008) 400 final) como *“un proceso por el cual las autoridades públicas tratan de adquirir mercancías, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de otras mercancías, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar”*. La inclusión de criterios ambientales en las contrataciones públicas es una ayuda fundamental para conseguir los retos ambientales actuales y futuros, ya que estas compras favorecen la reducción de la huella de carbono unida a medidas de compensación, la reducción del ciclo de vida de los productos, la reducción de la contaminación atmosférica, las buenas prácticas agrícolas con el consumo de productos ecológicos y la adaptación al cambio climático, contribuyendo a frenar la deforestación y evitando directamente las emisiones fruto de los procesos productivos.

Por su parte, la reciente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que supera por fin el criterio de ‘oferta económicamente más ventajosa’ por el de ‘mejor relación calidad-precio’, obliga a las Administraciones Públicas y a las empresas licitadoras a considerar en los procesos de contratación la toma en cuenta de aspectos medioambientales tales como la utilización por el licitador de energía renovable en la ejecución del contrato, así como el empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética, lo que puede ser conseguido con el suministro de comercializadoras de electricidad 100% verde.

III. Por tanto, no sólo la realidad climática reclama actuaciones públicas urgentes y ejemplificadoras, sino que el contexto político europeo y el marco jurídico son propicios para impulsar que los edificios, sedes, equipamientos y demás instalaciones de la Administración General del Estado y de su sector público institucional contraten su suministro eléctrico de origen 100% renovable.

Son ya numerosas las experiencias exitosas y las Administraciones públicas que han abordado la contratación del suministro eléctrico 100% renovable, pudiendo destacarse grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Zaragoza, Alicante, Cádiz, Santiago de Compostela e incluso pequeñas localidades como Limpias (Cantabria) o San Pelayo (Valladolid), de apenas 44 habitantes. También son destacables los ejemplos la Asociación Catalana de Municipios (a la que está adheridos 557 consistorios catalanes con una población de 3,4 millones de habitantes), el Cabildo de Gran Canaria o la propia oficina del Defensor del Pueblo.

IV. Por otra parte, la eficiencia energética está considerada hoy en día como una de las mejores alternativas para reforzar la seguridad de abastecimiento energético y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para poder alcanzar un crecimiento sostenible. De ahí que el objetivo de eficiencia energética fuera incluido como uno de



los objetivos principales de la nueva estrategia de la Unión para el empleo y el crecimiento inteligente, sostenible e integrador: Estrategia Europa 2020.

En este sentido, el artículo 5.5 de la Directiva 2012/27/UE, de Eficiencia Energética, rubricado 'Función ejemplarizante de los edificios de los organismos públicos', obliga tanto a elaborar y hacer público el inventario de los edificios con calefacción o refrigeración de las Administraciones centrales cuya superficie útil total sea de más de 250 m², sino también a que al menos *"el 3 % de la superficie total de los edificios con calefacción y/o sistema de refrigeración que tenga en propiedad y ocupe su Administración central se renueve cada año"* para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de eficiencia energética que se establecen en la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios.

Con 2.142 edificios (de más de 250 m² útiles) contenidos en el Inventario de los edificios de la Administración General del Estado en 2016, resulta imperativo aprovechar al máximo el elevado potencial de ahorro energético existente en edificios, en cumplimiento no sólo de los objetivos de ahorro y eficiencia energéticos marcados desde las instituciones comunitarias, sino también del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020.

V. Pero la Administración General del Estado no sólo puede coadyuvar a la lucha contra el cambio climático y al impulso de la transición energética mediante la compra verde del suministro eléctrico y la ambiciosa implementación de medidas de ahorro y eficiencia energética, sino que también puede -es más, debe- aprovechar el enorme potencial solar de las cubiertas de sus edificios para la instalación de sistemas de generación de energía renovable de manera que pueda tanto satisfacer en todo o en parte sus demandas energéticas, como también verter a la red energía limpia.

Así por ejemplo, el proyecto Solar Maps puesto en marcha por Greenpeace estima que el potencial solar de producción eléctrica de sólo 917 edificios de la Administración General del Estado -de los cerca de 10000 de los que dispone según el Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública- es de 93.457 GWh/año, lo que supondría un ahorro de más de 320 millones de Euros en una estimación a 25 años para las cuentas públicas y 36.239 toneladas de CO₂/eq al año.

Es más, únicamente 4 de los 15 edificios ministeriales cuentan con energía solar, aprovechando tan sólo el 1,25 % de su potencial solar (Greenpeace, 2018). El potencial de mejora es, por tanto, enorme, lo que estimula y demanda la progresiva instalación de instalaciones solares en las cubiertas de los edificios de la Administración General del Estado en aras de no desperdiciar las excelentes oportunidades tanto de carácter económico, ambiental como de ejemplaridad pública y compromiso con la transición energética que supone.

VI. La suscripción del Acuerdo de París -rubricado precisamente en esta Cámara-, las alarmas de la comunidad científica internacional -la más reciente, el Informe Especial publicado por el Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático de



Naciones Unidas publicado el pasado 8 de octubre- deben servirnos de aliciente, y además el marco político y normativo ya referido es propicio. Sólo es cuestión ahora de voluntad política y marcar así un punto de inflexión en el panorama energético español.

La Administración General del Estado, que participa de forma activa en el mercado, tiene que en sus manos la responsabilidad de fomentar un consumo energético más eficiente y sostenible. Para hacerlo no existe mejor manera que dando ejemplo, llevando a cabo la contratación de su suministro eléctrico de origen 100% renovable, implementando medidas de ahorro y eficiencia energética en los edificios, sedes, equipamientos e instalaciones de la Administración General del Estado y de su sector público institucional e instalando de forma progresiva en sus edificios sistemas de generación de energía renovable destinados a cubrir el autoconsumo.

Estas son las razones que llevan al **Grupo Parlamentario Unidas Podemos - En ComúPodem - En Marea** a formular la siguiente

MOCIÓN

La Comisión de Transición Ecológica del Senado insta al Gobierno de España a:

1. Contratar en lo sucesivo el suministro eléctrico de electricidad de los edificios, sedes, equipamientos y demás instalaciones de la Administración General del Estado y de su sector público institucional de origen 100% renovable con comercializadoras que tengan certificada su producción como limpia por el Sistema de Garantía de Origen de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Etiquetado A).
2. No tramitar prórrogas de los contratos de suministro eléctrico vigentes a fin de licitar otros nuevos de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, salvo en supuestos de no concurrir a la licitación ninguna comercializadora que cumpliera los referidos requisitos.
3. Implementar medidas de ahorro y eficiencia energética los edificios, sedes, equipamientos e instalaciones de la Administración General del Estado y de su sector público institucional e instalar de forma progresiva en sus edificios sistemas de generación de energía renovable que optimicen, especialmente, el potencial solar de los mismos.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 175.2 del Reglamento de la Cámara, presenta, comunica que la presente MOCIÓN para instar al Gobierno a que los edificios, sedes, equipamientos y demás instalaciones de la AGE se suministren con energía eléctrica comercializada de origen 100% renovable NO tiene un coste económico adicional para la Administración General del Estado.

Palacio del Senado, 30 de octubre de 2018.

Vicenta Jiménez
Senadora

Margalida Quetglas
Senadora

Ramón Espinar
Portavoz